

Tegucigalpa, MDC, 2 de octubre de 2014
CIRCULAR No. PE-10/2014

Señores
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
Ciudad

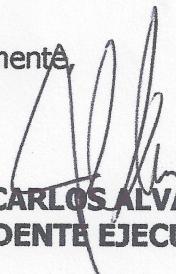
Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que el Consejo Directivo en Resolución No. CD-85-07/2014 de fecha 26 de agosto de 2014, resolvió lo siguiente:

1. Ratificar la Resolución No. CC-268-27/2014, de fecha dieciocho (18) de julio del 2014, emitida por el Comité de Crédito del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), con el fin de apoyar y respaldar a los afectados del Proyecto Habitacional Residencial Ciudad del Ángel, y que deseen adquirir una vivienda a través de un financiamiento con Fondos BANHPROVI, a través de los intermediarios financieros calificados, se les otorgará el redescuento a una tasa de interés del **diez por ciento (10%)**, tasa original de préstamos para esas viviendas, considerando que el crédito es para financiar la vivienda que vendría a reemplazar la casa del proyecto que se vio afectada por las fallas de suelo, por lo tanto no se tomará en cuenta la vivienda que aparece registrada en la constancia de la Alcaldía Municipal para cumplir con el requisito de primera vivienda y que pertenece a Residencial Ciudad del Ángel, con el entendido de que ésta debe ser la única vivienda del prestatario.
2. Los destinos a financiar son los destinos de Compra de Vivienda, Construcción de Vivienda, Compra de Lote y Construcción de Vivienda simultáneo, Liberación de Lote y construcción de vivienda simultánea.
3. Las condiciones de plazo y monto, se mantendrán de acuerdo a las vigentes al momento de su aprobación.

Esta disposición entra en vigencia a partir de la fecha.

Atentamente,


JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS
PRESIDENTE EJECUTIVO

